



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

EJERCITO DE TIERRA  
FUERZA TERRESTRE

MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA  
BRIGADA LOGÍSTICA  
AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO 61

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: SISTEMA DE MOVILIDAD DE  
CONTENEDORES (SIMOCON)**

Santovenia de Pisuerga, 29 de agosto de 2024.

CÓDIGO PPT: U.ING6I 03/2024



## ÍNDICE

SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
1.1. OBJETO .....	3
1.2. ALCANCE.....	3
1.3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE .....	3
1.4. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES.....	5
1.5. MATERIAL A SUMINISTRAR POR EJÉRCITO.....	5
SECCIÓN II: REQUISITOS.....	6
2.1. REQUISITOS TÉCNICOS .....	6
2.2. REQUISITOS LOGÍSTICOS.....	7
SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.....	9
3.1. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO .....	9
3.2. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO .....	9
3.3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO .....	9
3.4. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN .....	10
SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	11
4.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.....	11
4.2. CONDICIONES DE ENTREGA .....	11
ACRÓNIMOS .....	14
ANEXO: SISTEMA DE MOVILIDAD DE CONTENEDORES (SIMOCON).....	16



## **SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO**

### **I.1. OBJETO**

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es establecer los requisitos y las especificaciones técnicas mínimos a exigir y cumplir por parte de las empresas oferentes, y en su caso adjudicatarias, para la adquisición del material recogido en el ANEXO a este PPT.

### **I.2. ALCANCE**

El alcance del contrato es la adquisición de un SISTEMA DE MOVILIDAD DE CONTENEDORES (SIMOCON), establecida en la relación de material del ANEXO a este PPT, al precio resultado de la licitación, y en las cantidades que establezca el Órgano de Contratación (OC), hasta el precio máximo que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

### **I.3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE**

El suministro objeto de este PPT cumplirá con la legislación, normativa y documentación que se cita a continuación:

#### **I.3.1. CONTRATACIÓN**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial número 81/2001, de 20 de abril por la que se aprueban las Normas de Protección de Contratos del Ministerio de Defensa (BOD. Núm. 84).
- IT 08/18 "Normas de actuación de los Oficiales del CIPET en los procesos de obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del SALE"

#### **I.3.2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y sus modificaciones.
- RD 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- OM 65/93 de 9 de junio por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992 de 26 de junio en materia de Calidad y Seguridad (BOD N° 114 de 14 de junio de 1993).
- LEY 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT).



### **I.3.3. CALIDAD**

- Instrucción 39/1998, Desarrollo de la O.M. 65/1993. “En materia de calidad en los contratos de suministros, consultorías y asistencias, y de servicios para el armamento y el material de defensa”.
- Resolución nº 320/15555/2011 de 29 de septiembre del DIGAM por el que se regula la incorporación de las cláusulas de calidad en los contratos para el Armamento y Material.
- UNE-EN ISO 10012: Sistemas de Gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.
- UNE-EN ISO 9001/2015: Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.

### **I.3.4. ETIQUETADO, ENVASADO Y PALETIZADO**

- IT 08/07 del MALE “Definición de etiquetado de material por parte de proveedores del ET”.
- UNE 58009:1993 “Paletas para la manipulación de mercancías. Capacidad nominal y carga máxima en servicio”.
- STANAG 2828 “Palés, paquetes y contenedores militares”.
- STANAG 4280 “Niveles OTAN de embalaje”.
- STANAG 4281 “Marcado normalizado OTAN que permite la identificación de los cargamentos militares durante su almacenaje y transporte”.

De todos estos documentos, se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Si alguno de estos documentos hace referencia a otros o parte de los mismos, estos también serán considerados como parte de los documentos mencionados en este PPT.

Así mismo, todas las normas e instrucciones militares o civiles en vigor declaradas de obligado cumplimiento, así como los Manuales y catálogos de uso de los diferentes materiales de dotación en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto y alcance del presente contrato, serán exigibles como parte del Pliego, aunque no se especifique en el mismo.

La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

El contratista cumplirá con todos los requisitos que establecen los STANAG's, normas OTAN, normas UNE, normas NM y normas MIL-STD, ratificadas por el Ministerio de Defensa de España.

En caso de contradicción entre los requisitos del presente PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado, a excepción del PCAP, tendrá prioridad el PPT.

La citada normativa podrá ser recabada por el contratista al OC.

También las Normas Militares Españolas y las Normas OTAN, se podrán obtener del Servicio de Normalización del Ejército de Tierra, cuya dirección es:



*Servicio de Normalización del Ministerio de Defensa*

*Tel.: 912704666*

[servicionormalizacion@oc.mde.es](mailto:servicionormalizacion@oc.mde.es)

#### **I.4. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES**

El suministro comprende los artículos que se expresan en la relación anexa a este PPT, en las cantidades que determine el OC, a los precios resultado de la licitación, hasta el montante máximo que se recoge en el PCAP.

El plazo de ejecución del suministro objeto del presente PPT, tendrá como límite el especificado en el PCAP.

El lugar de entrega y recepción será en horario laboral de lunes a jueves de 08:00h a 14:00h, y los viernes de 08:00h a 13:00h, sin coste añadido alguno sobre el importe del contrato y según se indique al contratista en:

- Las instalaciones de la AALOG 61 en VALLADOLID (Santovenia de Pisuerga), en la Base Militar “El Empecinado”, localizada en la Ctra. de Cabezón Km 7,4.

#### **I.5. MATERIAL A SUMINISTRAR POR EJÉRCITO**

Para la consecución del suministro objeto del presente PPT, el Ejército no suministrará ningún material.

## SECCIÓN II: REQUISITOS

En esta sección se van a establecer los requisitos que debe cumplir el suministro objeto de este PPT y los entregables asociados al mismo.

### 2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

RT 1. El sistema de movilidad de contenedores cumplirá, en todos los casos, la normativa legal (normas ISO, DIN, ASTM, AENOR, UNE...) que les sea de aplicación en cuanto a sus materiales de fabricación, asegurando así el contratista el suministro de productos de calidad contrastada y que, por sus características técnicas, cumplan las condiciones de garantía mínima que se esperan de estos para su uso.

RT 2. Se entregará manual de usuario en castellano del sistema, si por su complejidad fuera necesario.

RT 3. Certificado de que el sistema de movilidad de contenedores contará con la garantía legal mínima exigida contra todo defecto de fabricación.

RT 4. Presentará, de estar obligado por ley, la declaración "CE" de conformidad, suscrita por el fabricante, de que el artículo ofertado, cumple con los requisitos esenciales de seguridad y salud.

RT 5. Se entregará la información necesaria, en su caso, para que la utilización y manipulación del sistema de movilidad de contenedores no produzca riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores; tal y como exige la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

RT 6. Características generales mínimas:

- Dimensiones del conjunto: 1200mm x 1500mm x 2000mm
- Dimensiones del conjunto: 1200mm x 1500mm x 2000mm
- Capacidad de carga total (estáticas): 19,2 Tn (parado  $v=0$  Km/h)
- Capacidad de carga total (en movimiento): 17 Tn ( $v=8$  Km/h)
- Capacidad de carga por rueda (estática): 2,4 Tn (parado  $v=0$  Km/h)
- Capacidad de carga por rueda (en movimiento): 2,13 Tn ( $v=8$  Km/h)
- Masa por rueda: 215 Kg
- Masa total del kit con soporte: 1060 Kg
- Llantas 5 agujeros para M16, ataque 94 y diámetro eje posición tornillos 140. Disco de espesor 10 mm

RT 7. Tiempo de operativa: Puesta en funcionamiento en menos de cinco minutos.

RT 8. Elementos mínimos que componen el sistema:

- Ruedas con sistema de tiro y sistema de elevación mediante husillo estanco.
- Palancas de accionamiento de las ruedas
- Sistemas de bloqueo de las ruedas
- Estructura portante
- Topes antideslizamiento del sistema



- Conjunto lanza para remolcar contenedores
- Barras de transmisión para el accionamiento de dos ruedas al mismo tiempo

#### RT 9. Características mínimas de los elementos que componen el sistema

- Cáster: Cuerpo fabricado de fundición gris EN-GJL-250 (según UNI EN1561:1998)
- Tornillos sin fin fabricados con acero especial 16NiCr4 (según UNI EN 10084:2000). Sometidos a tratamientos térmicos de cementación y temple antes del rectificado, operación que se realiza en los dientes y en los cuellos.
- Corona helicoidal y tuercas: Las coronas helicoidales y las tuercas fabricadas con aleación de bronce y aluminio CuAl10Fe2-C (según UNI EN 1982:2000) de altas características mecánicas. La forma trapecial responde a la normativa ISO 2901:1993. Las coronas helicoidales son dentadas.
- Husillo: Fabricado mediante el laminado de barras rectificadas de acero al carbono C-45 (según UNI EN 10083-2:1998). La forma trapecial responde a la normativa ISO 2901:1993. Sistema de lubricación estándar interna de los órganos de transmisión del cárter, en la producción de serie, se realiza con una grasa larga vida. Es un lubricante para presiones extremas a base de sulfato de calcio.
- Pre-tratamiento de pintura: Piezas de acero zincadas por electrólisis con espesores no inferiores a 5 mm.
- Pintura: Recubrimiento en polvo basado en resinas epoxi y poliéster, espesor de 60  $\mu\text{m}$  y un peso específico de 1,2-1,7 g/cm<sup>3</sup>.

## 2.2. REQUISITOS LOGÍSTICOS

### 2.2.1. EMBALAJE DE LAS CARGAS

RL 1. Los materiales deberán presentarse convenientemente embalados y protegidos. Dicho embalaje debe de permitir su manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro durante, al menos, **un (1) año**. Dicho embalaje será, asimismo, resistente a la climatología y agentes exteriores durante, como mínimo, el mismo espacio de tiempo. Siempre que sea factible, se trate de material frágil o se trate de repuestos de grandes dimensiones, cada artículo suministrado vendrá embalado individualmente.

RL 2. El nivel mínimo de embalaje OTAN exigible a las cargas paletizadas será el 4 según el STANAG 4280.

RL 3. No son aceptables embalajes que contengan diferentes tipos de productos ni distintos tipos de envases.

### 2.2.2. PALETIZADO DE LAS CARGAS

RL 4. Las cargas superiores a 30 kg. deberán presentarse paletizadas, siendo el peso máximo de la carga de 1.130 Kg. y la altura máxima de 1.050 mm, la paletización se hará según el STANAG 2828.

RL 5. La paleta será de madera construcción horizontal y de cuatro entradas recomendada para uso militar, de tamaños 800 x 1.200 mm y/o 1.000 x 1.200 mm según Normas UNE-EN 13698-1 y UNE-EN 13698-2, respectivamente.

RL 6. Todos aquellos artículos cuya superficie de sustentación individual exceda del tamaño recomendado de la paleta, serán paleteados en una paleta del tamaño de dicha superficie y del tipo de cuatro entradas, siempre y cuando cumplan la UNE 58009.

RL 7. La carga será sujeta interiormente con cuatro flejes cruzados transversales de plástico u otro material no metálico.



RL 8. Las paletas irán marcadas según el STANAG 4281.

RL 9. Como medida de protección, se efectuará un revestimiento termoplástico ajustable que cubrirá toda la carga y se extenderá hasta la cara inferior de la plataforma.

RL 10. Cada palé vendrá con una lista de comprobación (**packing list**) en la que se indique su contenido. En dicha lista se deberá reflejar, como mínimo, la siguiente información: número de expediente, número de pedido, número de línea del pedido de adquisición, referencia solicitada, referencia servida, NOC (Número OTAN de Catálogo) o NPC (Número Provisional de Catálogo) en el caso de que disponga, concepto, cantidad servida.

RL 11. Cuando el envasado y paletizado sean de muy difícil ejecución, deberá consultarse, antes de la entrega, con el OC.

### 2.2.3. MARCADO E IDENTIFICACIÓN

RL 12. Todos los productos deberán estar etiquetados individualmente.

RL 13. Para el cumplimiento de este apartado se seguirá la Instrucción Técnica 08/07 (MALE) “Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra”.

RL 14. Se usarán etiquetas del tipo tamaño pequeño (65 x 40 mm) según se especifican en el apartado 6 de la IT.

## SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

### 3.1. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

#### 3.1.1. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PRODUCCIÓN

RG 1. El personal de las Fuerzas Armadas tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y subcontratistas relacionadas con el contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada dirección, inspección, seguimiento y control del contrato. También, el contratista y los subcontratistas facilitarán el acceso a sus instalaciones al personal de las Fuerzas Armadas en régimen de “visitas”, estando en todo caso sujetas a lo determinado en las normas de seguridad industrial.

RG 2. El OC podrá efectuar cuantos controles juzgue necesarios para verificar el desarrollo de los trabajos y el grado de implantación del sistema de calidad.

RG 3. El OC se reserva las siguientes comprobaciones en el momento de su recepción:

- Verificación de que los productos suministrados se corresponde con los solicitados y por el importe acordado.
- El Laboratorio Oficial para la realización o contraste de ensayos que el OC considere necesarios, relativos al material objeto de este PPT, es el Laboratorio Central del Ejército, ubicado en el Acuartelamiento San Cristóbal, Avda. Andalucía Km. 10,200, 28021 Madrid.

RG 4. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el contratista podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales acreditados por ENAC, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el OC.

RG 5. De todos sus representantes, el Contratista designará uno como único interlocutor válido a todo efecto contractual frente a la Administración para todas las cuestiones relacionadas con este contrato.

RG 6. La administración y sus representantes autorizados, podrán rechazar todo o parte de los trabajos realizados o en ejecución, siempre que la causa de esta decisión fuese el incumplimiento de los requisitos o términos y condiciones del contrato.

RG 7. A los efectos anteriores, el adjudicatario concertará una entrevista con el OC en la semana posterior a la firma del Contrato, dónde se fijará el calendario previsto de fabricación, entregas y los momentos idóneos para visitas de seguimiento del Órgano de Contratación.

### 3.2. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO

RG 8. El presente contrato **NO ESTÁ** sujeto a la Inspección Oficial de Aseguramiento de la Calidad designada por la Dirección General de Armamento y Material por estar entre las excepciones incluidas en el la Resolución 320/15555/2011, de 29 de septiembre, del Director General de Armamento y Material, por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contrato de suministro y servicios.

### 3.3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

RG 9. La Gestión de Riesgos tiene como objetivo identificar los problemas potenciales con la suficiente antelación para poder tomar acciones que impidan que el riesgo cristalice o para minimizar su impacto en el producto final.

RG 10. El Plan de Riesgos del Contrato está constituido por los procedimientos de gestión y seguimiento de riesgos a utilizar por el Contratista, las acciones mitigadoras previstas y el tiempo máximo para eliminar el riesgo.

RG 11. El Plan de riesgos del contratista estará a disposición del OC, previo al inicio del primer servicio.

### **3.4. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN**

#### **3.4.1. REQUISITOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

RG 12. No se consideran requisitos para la Gestión asociados a las actividades de Ingeniería de Sistemas en el contrato objeto del presente PPT.

#### **3.4.2. REQUISITOS SOBRE GARANTÍAS TÉCNICAS**

RG 13. En la oferta se presentará un Certificado, firmado por persona con poderes, representante del fabricante, por el cual éste se comprometerá a los siguientes puntos relativos a la Garantía, los cuales serán incluidos en el Certificado de Garantía emitido en el caso de resultar adjudicatario.

RG 14. Relativos a la Garantía:

- El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto fabricación o inadecuada calidad del material objeto de suministro, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
- La garantía cubrirá un período mínimo de **DOS (2) años** desde la fecha de Recepción oficial del material suministrado.
- Si en el período de garantía se identificara un material como no conforme, el adjudicatario dispondrá de diez días, desde su comunicación, para su análisis y evaluación (incluida la posible retirada del material) transcurridos los cuales deberá entregar el material en estado conforme en los mismos plazos que los indicados para el suministro de ese número de referencia y/o NOC si lo tuviera en el expediente.

RG 15. En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación y/o naturaleza de los materiales suministrados, etc., se nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del Contratista, que analizará el defecto.

RG 16. El OC comunicará al Contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación de la empresa, ésta procederá a la sustitución del material defectuoso.

#### **3.4.3. REQUISITOS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL**

RG 17. Si existen productos que originen residuos tóxicos o peligrosos, al finalizar el ciclo de vida del material, la empresa deberá retirarlos, siempre a criterio de la Unidad que haya recibido el material, gestionándolos conforme especifica la legislación vigente que le sea de aplicación.

## **SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de esta sección es establecer los reconocimientos y pruebas a que habrá de someterse el suministro, durante su presentación para recepción, así como las bases de criterio para decidir su aceptación o rechazo según los resultados obtenidos.

### **4.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.**

RG 18. La comisión receptora podrá verificar en el acto de Recepción que el suministro cumple las especificaciones mediante inspecciones, pruebas y ensayos, pudiendo comprobar cualquier requisito de este PPT.

RG 19. Si se han de realizar ensayos destructivos del material, la reposición del mismo será a cargo del suministrador.

RG 20. Para la realización de todas las inspecciones, pruebas y ensayos se tomarán las medidas de seguridad oportunas con el fin de garantizar la seguridad del personal y equipos que en ellas intervengan.

RG 21. El contratista proporcionará los medios técnicos (instrumentos, útiles, herramientas especiales, etc.) y humanos necesarios para el desarrollo de las verificaciones y pruebas finales. Para ello se presentará el personal técnico necesario para la ejecución de las pruebas.

RG 22. En caso de que el OC así lo decida, las pruebas finales se podrán realizar en el lugar que éste designe, siendo por cuenta del contratista los transportes al lugar designado para realizar las pruebas y el transporte posterior desde el lugar de las pruebas hasta el lugar de entrega del material.

RG 23. El objeto del contrato será aceptado formalmente mediante el acto de Recepción Administrativa, cuando haya sido comprobada la recepción física de todos los entregables objetos del contrato y se cumpla lo establecido en el presente PPT.

RG 24. Además, el incumplimiento de alguno de los apartados de este PPT, así como que los productos no se correspondan con las que pretende adquirir el OC, o que presenten deficiencias en la recepción, dará lugar a la devolución de las mismas.

### **4.2. CONDICIONES DE ENTREGA**

#### **4.2.1. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA**

RG 25. La empresa adjudicataria proporcionará previo a la entrega del suministro, por correo electrónico, y con una antelación no inferior a 48 horas a la unidad que determine el OC, los albaranes en soporte informático (fichero xls), detallando la siguiente información:

1. Número de expediente.
2. Número de caja.
3. Número OTAN de Catalogación (NOC), en el caso que disponga.
4. Referencia pedida.



5. Referencia suministrada.
6. Precio unitario.
7. Cantidad.
8. Precio total.

RG 26. Todos estos datos deben proporcionarse en columnas distintas, de modo que se facilite el proceso informático posterior. Dicha información carecerá de valor contractual, quedando sujeta a las oportunas comprobaciones de la unidad que el OC determine.

RG 27. No obstante lo anterior, para cada entrega física se presentará un albarán con la siguiente información:

1. Número de albarán y nombre de la empresa.
2. Número de expediente y lote.
3. Denominación comercial y Número de referencia y/o NOC en caso de disponer del mismo.
4. Cantidad y línea de pedido SIGLE a que corresponde.
5. Precio unitario y total por línea.

RG 28. Por parte del adjudicatario del expediente, se deberá contactar con 48 horas de antelación a la entrega del material a través del transportista, y dentro de los plazos del contrato, con la Sección de Recepción y Entrega de la Unidad de Abastecimiento de la Unidad que vaya a recibir el material, según indicación del OC, con la finalidad de regular el flujo de entrada del material y coordinar detalles de la entrega.

RG 29. Una vez descargados los bultos a recibir, quedarán pendientes en el almacén de recepción hasta que, con las asistencias del contratista o su representante, se compruebe que:

1. El embalaje, envasado y paleteado es el adecuado.
2. Los artículos entregados se corresponden con sus correspondientes albaranes.

RG 30. Si en el trascurso de lo definido anteriormente, se detectara un material no conforme respecto a los requisitos del PPT, se procedería a la comunicación al proveedor a través de su representante, al objeto de elaborar un nuevo albarán donde se descarte ese material.

RG 31. Tras la firma de conformidad por parte de los representantes de la empresa y del OC del albarán correspondiente, los bienes entregados pasarán a ser responsabilidad de la Unidad que lo reciba, en lo que respecta a su mantenimiento y conservación, siendo hasta ese momento responsabilidad exclusiva del contratista.

#### **4.2.2. ENTREGA**

RG 32. Se entenderá por entrega, el suministro del producto en perfecto acuerdo con lo indicado en este PPT, y su transporte hasta el Almacén de Recepción que determine el OC.

RG 33. La empresa adjudicataria podrá efectuar el suministro por sí misma o a través de los concesionarios de transporte que proponga y que comunique al Responsable designado para el seguimiento del presente



contrato, corriendo de su cuenta su coste y la descarga de la mercancía desde el medio de transporte que disponga.

RG 34. Para la entrega del material suministrado, el contratista deberá solicitar autorización de entrada de su personal con una antelación mínima de **CINCO (5) días hábiles**, facilitando los datos de los mismos a la unidad usuaria del equipo, para proceder al inicio de la coordinación de actividades empresariales.

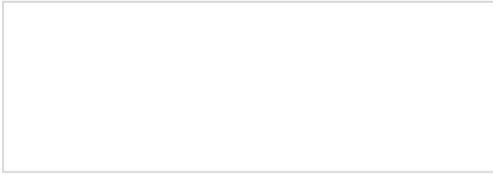


## ACRÓNIMOS

AA	Artículo de Abastecimiento
ALI	Apoyo Logístico Integrado
AQAP	Allied Quality Assurance Publications
CIAA	Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento
CoC	Certificado de Conformidad de Calidad
COTS	Commercial off the shelf
DGAM	Dirección General de Armamento y Material
DIMA	Dirección de Mantenimiento
DISA	Dirección de Sistemas de Armas
EC	Elementos de Configuración
ET	Ejército de Tierra
INTECDEF	Inspección Técnica Delegada de Defensa
IT	Instrucción Técnica
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento
LBRAA	Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento
LCC	Coste de Ciclo de Vida
LOPA	Lista Oficial de Productos Aprobada
MALE	Mando del Apoyo Logístico del Ejército
MIL-STD	Military Standard
MINISDEF	Ministerio de Defensa
NATO	North Atlantic Treaty Organization
NM	Norma Militar Española
NOC	Número OTAN de Catálogo
NSI	Normas de Seguridad Industrial
NSN	NATO Stock Number
OC	Órgano de Contratación
OM	Orden Ministerial
OS	Órgano de Seguimiento del Contrato
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PECAL	Publicación Española de Calidad
PLAYING	Sección de Plataformas Vehículos e Ingenieros
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PRISMA	Programa de Re-Ingeniería de Sistemas del MALE
RAC	Representante del Aseguramiento de la Calidad
RAMT	Fiabilidad, Mantenibilidad, Disponibilidad y Facilidad de Prueba
RD	Real Decreto
RG	Requisito de Gestión
RL	Requisito Logístico
RT	Requisito Técnico
SECATET	Servicio de Catalogación del Ejército
STANAG	Nato Standardization Agreement (Acuerdo de estandarización)
TM	Technical Manual
TN	Territorio Nacional
UNE	Una Norma Española
V&V	Requisitos de Verificación y Validación del Contrato



Este Pliego de Prescripciones Técnicas consta de diecisiete (17) páginas, incluidas portada, índice, acrónimos y un anexo.



Fdo.:

D. Antonio Rodríguez Malpica.  
Teniente Ingeniero Técnico Industrial CIPET  
Unidad de Ingeniería AALOG 61 Santovenia de Pisuerga.

## **ANEXO: SISTEMA DE MOVILIDAD DE CONTENEDORES (SIMOCON)**

CATALOGADO CON NSN: 3950-33-2129888

El sistema de movilidad de contenedores (SIMOCON) se compone de cuatro gatos móviles, cada uno con una estructura con ruedas adaptable a contenedores de 10', 20', 30' y 40', independientemente de su altura.

Este sistema destaca por su elevada versatilidad, permitiendo la carga y descarga manual de contenedores de hasta 17 toneladas desde cualquier medio de transporte, incluyendo aeronaves, en pocos minutos y de manera segura.

La libertad total de movimiento de los gatos asegura una gran precisión en la manipulación y el traslado posterior de contenedores sobre cualquier superficie.

El montaje del sistema es sencillo y puede ser realizado por un solo operador, lo que facilita la movilidad de los contenedores de forma segura, rápida y eficaz, eliminando la necesidad de sistemas de elevación pesados como grúas. Esto se traduce en una significativa reducción de los costos asociados a la movilidad y la logística, especialmente en terrenos de difícil acceso.

En cuanto al almacenamiento, el sistema SIMOCON dispone de una estructura que alberga los cuatro subsistemas. Las dimensiones del sistema en su posición de almacenaje son equivalentes a las de un palet convencional, lo que facilita su almacenamiento y transporte, evitando problemas logísticos y reduciendo costos.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NSN 3950-33-2129888	
Capacidad de carga total	19.2 Tn
Capacidad de carga por cada rueda	2,25 Tn
Masa por cada rueda	215 kg
Masa total del kit con soporte	1060 kg
Altura máxima de elevación	395 mm
Máxima velocidad de transferencia	8 km/h
Establecer dimensiones	1200 x 1500 x 2000 (mm)
Lanza	Incluida
Barra de conexión entre sistema de elevación	Incluida
Estructura auto portante	Incluida

